

comunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado del Despacho,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 207/1970, de 9 de enero, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Valencia (sucursal de avenida de Castilla) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.*

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

El creciente desarrollo de los servicios postales, telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Valencia hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal de la avenida de Castilla, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primeros de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlo en Valencia (Sucursal de la avenida de Castilla), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado del Despacho,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 208/1970, de 9 de enero, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Valencia (sucursal de Ruzafa) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.*

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

El creciente desarrollo de los servicios postales, telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Valencia hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal de Ruzafa, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primeros de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlo en Valencia (Sucursal de Ruzafa), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado del Despacho,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 209/1970, de 9 de enero, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local y viviendas o solar adecuado para construirlos en Alcorcón (con anejo San José de Valderas) para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.*

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para instalación de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

Los servicios de Correos y Telégrafos en Alcorcón (con anejo San José de Valderas) se hallan deficientemente atendidos, por lo que se ha creado una Estafeta en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para aquéllos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primeros de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y viviendas o solar adecuado para construirlos en Alcorcón (con anejo San José de Valderas), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, Capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo en el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado del Despacho,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 310/1970, de 9 de enero, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlos en Madrid (Puente de Vallecas-San Diego) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.*

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

El creciente desarrollo de los servicios postales, telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Madrid hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona de Puente de Vallecas-San Diego, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primeros de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil nove-

cientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos se-

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlos en Madrid (zona de Puente de Vallecas-San Diego), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado del Despacho,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 211/1970, de 9 de enero, por el que se autoriza a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de un local en Alicante y por el que se aprueba definitivamente el gasto.*

Para que la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante pueda ubicar sus servicios de oficina en un local idóneo se hace necesario adquirir uno que reúna las condiciones precisas.

A este fin se han realizado las gestiones oportunas, cuyo resultado ha sido la localización de un local propiedad de la Empresa «Edificio Soto, S. A.», ubicado en la confluencia de la avenida Soto y la calle del Poeta Vila Blanco; este local reúne indudablemente las condiciones necesarias que le caracterizan de único e idóneo para la finalidad a que se destina.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado, ambas del Ministerio de Hacienda, han informado favorablemente sobre esta adquisición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado B), de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se autoriza a la Jefatura Central de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de un local situado en la confluencia de la avenida Soto y la calle del Poeta Vila Blanco, de Alicante, con una superficie de mil doscientos doce ochenta metros cuadrados, propiedad de la Empresa «Edificio Soto, S. A.», teniendo en cuenta las especiales condiciones que reúne dicho local y que lo hacen único y apto para la ubicación de las Oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico de aquella capital. Asimismo se aprueba definitivamente el gasto por importe de los trece millones novecientos cuarenta y siete mil doscientas pesetas a que asciende el precio de dicho edificio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado del Despacho,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de ensanche y riego asfáltico de la carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir (kilómetros 7,000 al 21,734), Sevilla»*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de ensanche y riego asfáltico de la carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir (kilómetros 7,000 al 21,734), Sevilla», a «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de 13.590.000

pesetas, que representa el coeficiente 0,816364323 respecto al presupuesto de contrata, de 22.046.648 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arshuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de impermeabilización de laderas de la presa de La Bolera-río Guadalentín (Granada)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de impermeabilización de laderas de la presa de La Bolera-río Guadalentín (Granada)» a «Cimentaciones y Sondes; Sociedad Anónima», en la cantidad de 10.146.092 pesetas, que representa el coeficiente 0,8107472 respecto al presupuesto de contrata, de 12.610.961 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arshuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Revestimiento de la acequia de Zeneta (Murcia)».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Zeneta (Murcia)» a don Joaquín Santiago Alix García en la cantidad de 24.236.131 pesetas, que representa el coeficiente 0,8175 respecto al presupuesto de contrata, de 29.046.643 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, Rafael López Arshuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «I.R.G.R. Embalse de Iznájar. Pieza número 4». Término municipal de Loja.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del embalse de Iznájar, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Loja el día 10 de febrero próximo, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 26 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palanca.—547-E.